

CONCON,

14 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1094 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Ingresos por concepto de Planes de Superación Ingreso N° 240
- e) Cartola Bancaria N° 189 del 27 de noviembre 2017, según cuenta corriente N°2300900127
- f) Ord N°10 CPEIP Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigación Pedagógica, solicitando el reintegro.
- g) Ordinario N°183 del 07 de abril del 2018, del Departamento de Educación, que autoriza por parte del Sr Alcalde el reintegro.
- h) Certificado de disponibilidad N° 284.

DECRETO

1. **AUTORICESE** al Departamento de Educación el reintegro al Ministerio de Educación Rut: 60.901.000-2 la suma de \$ 168.157.- por gastos objetados según Ord 129 del CPEIP, correspondiente al gastos generado en los Planes de Superación Profesionales PSP año 2017, Fondos a reintegrar se encuentran en la cuenta Educación Banco Estado N° 23009000127.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 215.26.01, Devoluciones del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal ✓
- Depto. de Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- Depto. Control
- Contabilidad DAEM
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/RND/mrc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

3